

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00747 - 00

Previo a resolverse sobre el desistimiento expreso de las pretensiones ^(pdf 17), se requiere al apoderado judicial del demandante para que acredite su derecho de postulación con facultad expresa de desistir, toda vez que en el mandato inicialmente otorgado ^(pág. 2 pdf 01) no se le confirió la misma (arts. 77.4 y 315.2 CGP).

Para lo anterior podrá otorgar poder con presentación personal ante notario o acreditar la remisión del mismo desde el canal digital del demandante que fuera informado dentro de la demanda incluyendo la dirección electrónica que el apoderado judicial tiene inscrita en el registro profesional (art. 74 CGP; art. 5° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc14c1f4e26cd56d8b290cd0ede8fd8b41f3351c26eb7a59027371774900757**
Documento generado en 02/02/2023 09:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>